



Salta, 12 8 MAR 2023

RESOLUCIÓN DECECO N° 168 - 23

EXPEDIENTE N° 6661/19

V I S T O: La Resolución CD-ECO N° 376/21, mediante la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo regular de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA con dedicación simple** para las asignaturas **DERECHO PÚBLICO –MÓDULO II**, Plan de Estudios 2003, y **DERECHO ADMINISTRATIVO**, Plan de Estudios 2019, **con extensión a DERECHO III – MÓDULO I**, Plan de Estudios 2003, de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, respectivamente, de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-ECO N° 376/21, se nombró a los miembros del Jurado que entenderá en el concurso de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

| Condición | Nombres y Apellidos |
|-----------|----------------------------|
| Titulares | José Gabriel CHIBÁN |
| | Ana Karina CLIMENT SCHERER |
| | Rosana Mabel CASTRO |
| Suplentes | María Guadalupe VILLAGRÁN |
| | María Graciela GÓMEZ |
| | Soraya Fátima DIPP |

Que el Jurado titular en primer término, Abg. José Gabriel CHIBÁN, tomó posesión como consejero directivo suplente por el estamento de Profesores de la Facultad, según Resolución CD-ECO N° 157/22.

Que el Artículo 3° de la Resolución del Consejo Superior N° 117/18 dispone: *“dejar aclarado que también quedarán excluidos los representantes Docentes al Consejo Directivo de la Facultad donde se sustancie el concurso (R CS N° 481/88) y los representantes Docentes al Consejo Superior de la Facultad donde se sustancie el concurso”*.

Que el Jurado titular designado en primer término, Abg. José Gabriel CHIBÁN, queda excluido de actuar como tal por encontrarse comprendido en las causales citadas precedentemente.

Lo dispuesto por el Art. 1° inc. a) de la Ley 19549 “Ley de Procedimiento Administrativo”.

Que el Artículo 26° del Reglamento de Concursos dispone: *“Sustitución de los miembros del jurado. Los miembros suplentes del jurado sustituirán a los titulares por orden de designación en caso de aceptarse las recusaciones, excusaciones o renunciaciones o de producirse su incapacidad, remoción, fallecimiento u otro motivo de fuerza mayor, respetando las condiciones que fijan los artículos 24 y 25. La resolución que autorice la sustitución será dictada por el Decano, quien la comunicará al Consejo Directivo, y será exhibida en cartelera desde el día en que se emita”*.

Que, en consecuencia, corresponde reemplazar como miembro titular al Abg. José Gabriel CHIBÁN, por la suplente en primer término, Abg. María Guadalupe VILLAGRÁN.

///...





RESOLUCIÓN DECECO N° 1168 - 23

EXPEDIENTE N° 6661/19

...///

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Abg. María Guadalupe VILLAGRÁN en reemplazo del Abg. José Gabriel CHIBÁN como miembro titular en la constitución del Jurado que entenderá en la sustanciación del concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **un (1) cargo regular de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA con dedicación simple** para las asignaturas **DERECHO PÚBLICO – MÓDULO II**, Plan de Estudios 2003, y **DERECHO ADMINISTRATIVO**, Plan de Estudios 2019, **con extensión a DERECHO III –MÓDULO I**, Plan de Estudios 2003, de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, respectivamente, de Sede Salta, por los motivos expuestos en el exordio, según se detalla:

| Condición | Nombres y Apellidos |
|-----------|----------------------------|
| Titulares | María Guadalupe VILLAGRÁN |
| | Ana Karina CLIMENT SCHERER |
| | Rosana Mabel CASTRO |
| Suplentes | María Graciela GÓMEZ |
| | Soraya Fátima DIPP |

ARTÍCULO 2° - HÁGASE SABER a los postulantes inscriptos, miembros del Jurado, al Departamento Docente de Economía y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl/os

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa